

**ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**Presidencia del C. Diputado Héctor García García.**

En la Sala de Juntas “**DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER**”, siendo las 10:05 horas del día viernes 9 de Diciembre del 2011, el Presidente **Héctor García García** solicita al Diputado Secretario Tomas Roberto Montoya Díaz y se sirva a tomar la lista de asistencia para verificar el quórum de Ley, contando con la presencia de los Diputados:

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	(Presente)
<b>VICEPRESIDENTA</b>	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(Presente)
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(Presente)
<b>VOCAL</b>	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(Presente)
<b>VOCAL</b>	Dip. César Garza Villarreal	(Ausente con Aviso)
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(Presente)
<b>VOCAL</b>	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(Presente)
<b>VOCAL</b>	Dip. Jovita Morín Flores	(Presente)
<b>VOCAL</b>	Dip. Fernando González Viejo	(Ausente con aviso)
<b>VOCAL</b>	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Presente)
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(Presente)

Una vez verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Diputado Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se sujetó la Reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Revisión de los expedientes contando con la presencia de la Magistrada Graciela Guadalupe Buchanan Ortega presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León a fin de exponer sus bondades de los expedientes **7285/LXXII, 7035/LXXII.**
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

Para continuar con el trabajo de la Reunión, el Presidente de la Comisión pone a consideración el Orden del Día antes planteado, los Diputados integrantes votan **a favor por unanimidad**.

***Sentido de votación***

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	(A favor)
<b>VICEPRESIDENTA</b>	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

Pasando al siguiente punto, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Reunión anterior, el Diputado Presidente solicita a los integrantes de la Comisión tener a bien omitir su lectura para ser aprobada en una próxima sesión, en virtud de que hoy la invitación es para la explicación de algunos de los temas.

Se pone a consideración la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior, siendo **votada a favor por unanimidad** de los integrantes de la Comisión.

***Sentido de votación***

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	(A favor)
<b>VICEPRESIDENTA</b>	Dip. Brenda Velázquez Valdez	(A favor)
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Tomás Roberto Montoya Díaz	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. César Garza Villarreal	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Héctor J. Morales Rivera	(A favor)

<b>VOCAL</b>	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
<b>VOCAL</b>	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre	(A favor)

A continuación, se procede al punto relativo a la explicación por parte de la Presidenta Lic. Graciela Buchanan Ortega el expediente número **7285/LXXII**.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** La función fundamental de la reforma solicitada, va encaminada a agilizar las notificaciones, mas de 50 mil usuarios registrados en el Tribunal Virtual, realizando una revisión promedio de 25 mil expedientes diariamente, en una anterior reforma otorgada por este Congreso se aceptó el poder enviar promociones electrónicas de manera que el litigante y las partes puedan enviar desde su propia computadora una promoción virtual surtiendo efectos. Notificarse en forma virtual todas las notificaciones excepto el emplazamiento, si se quiere seguir el medio tradicional se notificara de este misma manera, con esto se daría mas agilidad y se economizaría. Se pone como optativo, y quien usa de medios electrónicos, se tiene que estar pendiente de la notificación, asi como se hace en la tabla de avisos, y quien no quiera esta forma de notificación, simplemente no pide su clave de autorización.

**Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza:** Dos cuestionamientos, primero , si este sistema ya esta funcionando en otro Estado, y segundo si los que actualmente están registrados en el Tribunal Virtual para consulta tendrían que realizar alguna otra manifestación derivado de esto, es decir hasta este momento el que tiene acceso al Tribunal Virtual empezó como consulta, una facilidad para el litigante, se tiene previsto que una vez que entre en vigor esta propuesta, tiene que haber alguna ratificación de la clave para evitar el no aviso.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** este sistema esta funcionando en Tamaulipas, lo tienen como obligatorio, nosotros lo proponemos que sea opcional, desde el momento en que se solicita la clave, recae un acuerdo para dicha clave, para el actuario es un gasto económico y de tiempo para realizar todas las notificaciones que tienen en un día.

**Dip. Presidente:** Se pasa al análisis y explicación del expediente **7035/LXXII**, que contiene reforma a la fracción III del artículo 1082 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, a fin de que en caso de divorcio por mutuo consentimiento sean las partes actoras quienes decidan si se presenta o no la garantía alimentaria, solicitando a la Lic. Graciela Buchanan exponga el objeto de dicha reforma.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** Aclara que la iniciativa es personal de la Juez, no es del Tribunal Superior de Justicia, ni del Consejo de la Judicatura, pero cuando dicha Juez la presento, la validé en lo personal.

Cuando existe un divorcia se da por mutuo desacuerdo, por que no llegaron a un acuerdo en su vida matrimonial los cónyuges, el procedimiento de divorcio se atora

cuando no tienen bienes propios ni el fiador los tiene, para poder garantizar las garantías del menor, los alimentos nunca terminan, solo se suspenden por el hecho de mayoría de edad, pudiendo volver a solicitarlos a petición del acreedor alimentista. Es obligación del juzgador velar por los intereses de los menores e incapaces o mayores de edad con derechos a recibir alimentos. En la mayoría de los Estados no establecen un fiador, y conforme al 4° Constitucional, el que debería de garantizar los alimentos es el Estado, por que dice que esta obligado a garantizar y hacer efectivos todos los derechos del menor, no se ha puesto a hacer un análisis concreto respecto a el artículo 4°. El Juez es el único que pudiera establecer si existe fiador o no, ya que el esta obligado a velar por los derechos de menores e incapaces y de quienes tengan derecho a recibir alimentos, y que el juez valore por las causas particulares del caso, no en forma general.

**Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza:** como justificar en una época donde se trata de proteger legislativamente a la mujer una disposición de esta naturaleza que pareciera que lo único que estamos facilitando es que no exista esa garantía, independientemente que los jueces estén actuando y verificando a detalle cada punto, podrá hacerse una modificación para que exista un correlativo, a aquel que no cumpla con la garantía alimentaria que por cualquier laguna de ley evada su responsabilidad de tipo penal, para aquel deudor alimentista derivado de divorcio no evada su responsabilidad.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** No se busca aligerar la carga del deudor, se elimina la garantía del fiador cuando no se tiene, y no se pueden divorciar por que no cuentan con bienes. En el divorcio necesario no existe convenio, por eso se busca siempre y cuando los cónyuges renuncien expresamente a esta garantía.

**Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer:** De que manera se salvaguardaría el bien superior de niños y niñas, no menciona en los antecedentes y justificación situaciones que hayan ocurrido con un fiador si es exitoso, que serviría para adecuar nuestro apoyo a esta propuesta.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** Sería obligatorio como principio y solamente que el juez considere y las partes lo convengan y que además no haya otra garantía. Existe gente que no tiene familia con bienes inmuebles para garantizar dicha garantía, es para eximir la obligación del fiador que entorpece los tramites y nunca se hace efectiva, debe ser el juez quien la garantizaría.

**Dip. Presidente:** el siguiente asunto a tratar es asuntos generales, si alguien tiene alguna inquietud.

**Dip. Jovita Morín Flores:** preguntar si se pudiera abordar el tema sobre el expediente 7080 turnado, que refiere a la ley orgánica, estructura del Tribunal y narcomenudeo.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** En cuanto al narcomenudeo la corte por una contradicción de criterios nos dotó de esa obligación de conocer sobre los asuntos de narcomenudeo. Consideramos el dotar de competencia para conocer sobre esos asuntos a un grupo reducido de jueces. El pleno del Tribunal Superior de Justicia no puede cumplir con la máxima Constitucional, si no tiene las facultades para elaborar su propio presupuesto y presentarlo al Congreso y no tenemos autonomía para tomar decisiones, el pleno del Tribunal Superior de Justicia de cada Estado es el órgano máximo del Poder Judicial, no puede estar sujeto a un órgano encargado de la vigilancia y administración de juzgados, lo Constitucional es Tener su presupuesto

dividido, los Magistrados consideramos que para tener ese equilibrio jurídico y constitucional, debe de tener la autonomía presupuestaria.

**Dip. Hernán Salinas Wolberg:** señalar que al momento en que se presentaron las iniciativas, causó un poco de inquietud, quisiera que se pudiera señalar, cual fue el motivo por el cual ambos temas se presentaron en la misma iniciativa siendo dos temas completamente independientes.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** se presentaron no en una misma, se presentó la otra en alcance y no fue en el mismo momento, esto es por que nos urge en el aspecto orgánico las reformas, por que si requerimos ajustarnos a un Estado de derecho Constitucional y tanto en la Ley Orgánica como en la Constitución son dos vueltas, por que presentarlas es diferente fecha, esto fue para economía de sesiones y de tiempo o de análisis por que las dos requieren votación calificada y dos rondas de sesión.

**Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza:** Quisiera aclarar que las propuestas que estamos realizando con carácter de iniciativa, se presentaron en dos momentos distintos, y no hay una sola iniciativa, son dos iniciativas en distintas fechas que se unen a un solo expediente. La Auditoria Superior del estado es un órgano auxiliar del poder legislativo, eso no implica que tenga atribuciones para aprobar el presupuesto del Poder Legislativo.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** El consejo tiene que seguir con sus funciones solo es estar acorde con la Constitución Federal.

**Dip. Hernán Salinas Wolberg:** En la iniciativa original venia un tema trascendental que se eliminó del dictamen la necesidad mínima del 3% para el Poder Judicial, eso fue uno de los motivos que nos motivo a votar en contra del dictamen.

**Dip. Presidente:** Pone a consideración de los integrantes de la comisión que sea la ultima pregunta la que se realice en esta comisión. Siendo aprobado por mayoría de los integrantes.

**Lic. Graciela Buchanan Ortega:** Solicitamos el 2% por que dentro del promedio presupuestal que ha sido asignado en varios ejercicios siempre se ha rebasado el 2% y quedamos cortos y con la medida de crecimiento de juzgados y personal los magistrados consideramos que no puede tener un presupuesto inferior a un porcentaje.

No habiendo otro asunto a tratar, el Diputado Presidente **Héctor García García** da por concluida la Reunión de Trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo las 11:40 horas del día 9 de Diciembre del 2011.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

PRESIDENTE

SECRETARIO

**NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**